

RESOLUCION CAMARA II N° 15/2018
BONIFICACIÓN PARA BENEFICIARIOS TITULARES DE LA CSS POR
COBERTURA DE SALUD DEL CÓNYUGE

VISTO

Las competencias otorgadas por la Ley 8738 (t.o.), en su art. 35, inc. f). que permite a cada una de las Cámaras establecer regímenes y sistemas de seguridad social, ya sean previsionales o asistenciales, con carácter obligatorios u optativos, pudiendo establecer aportes y contribuciones obligatorias o no.

Lo dispuesto por la Ley 8738 (t.o.), en su art. 42 inc. c) que faculta a disponer de los recursos para financiar prestaciones por servicios sociales instituidos por cada Cámara.

La Resolución CII N° 15/2016 que establece la Bonificación para Beneficiarios Titulares de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe –CSS- por Cobertura de Salud del Cónyuge.

CONSIDERANDO

Que la Cámara Segunda del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe -Cámara II- resolvió oportunamente asistir a los Beneficiarios Titulares de la CSS, afiliados al Departamento de Servicios Sociales de la Cámara II -DSS-, contribuyendo al financiamiento parcial de la cobertura de salud de sus cónyuges en tanto los recursos que se dispusieran para ello no afectaran el equilibrio económico financiero del Sistema de Salud.

Que la cantidad de beneficiarios, alcanzados por la bonificación dispuesta originalmente por la Resolución CII N° 03/13, se ha triplicado desde su otorgamiento en octubre de 2013 a la fecha, teniendo un incremento absolutamene asimétrico respecto a la evolución de los recursos dispuestos para financiar dicha bonificación.

Que en función de las evaluaciones técnicas económicas y financieras realizadas, los recursos actualmente disponibles no permiten acudir, de aquí en más, en ayuda pecuniaria a nuevos beneficiarios de esta bonificación.

Que, por ello resulta necesario restringir el otorgamiento de este beneficio exclusivamente a aquellos Beneficiarios que al 30 de junio de 2018 esten recibiendo el mismo.

Por todo ello

LA CAMARA SEGUNDA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1º: Bonificación

Establecer que la bonificación dispuesta actualmente por la Resolución CII N° 15/16 será otorgada a partir del 1° de julio de 2018 exclusivamente a aquellos Beneficiarios titulares de la CSS sobre la cobertura de salud de sus cónyuges, que al 30 junio de 2018 estén gozando de la misma en los mismos términos y condiciones fijados en la referida resolución.

Artículo 2º: Financiamiento

Determinar que el financiamiento de las bonificaciones establecidas por la presente resolución queda a cargo de la Cámara II.

Artículo 3°: Mantenimiento, reducción, supresión de la Bonificación

Establecer que la Cámara se reserva la facultad de mantener, reducir o en su caso suprimir la bonificación establecida, conforme evolucionen los diferentes componentes de la estructura de costos médicos asistenciales, así como los recursos que se afecten para financiar las mismas.

Artículo 4°: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente Resolución regirá a partir de la fecha de su dictado y derogar el otorgamiento de bonificaciones a potenciales nuevos beneficiarios de la Resolución 15/16, quedando esta vigente sólo para aquellos que gozan del beneficio al 30 de junio de 2018.

Encomendar al DSS la debida instrumentación operativa y administrativa, el establecimiento de las condiciones particulares, la adecuación de los procesos y sistemas correspondientes.

Artículo 5°: Publicidad y Difusión

Comuníquese a la Caja de Seguridad Social, a los matriculados, a los afiliados al Departamento de Servicios Sociales y a los beneficiarios de la Caja de Seguridad Social, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 11 de Junio de 2018

Dra. Georgina Chiamonte
Contadora Pública
Secretaria

Dra. Ana M. Fiol
Contadora Pública
Presidenta